



## **Revisión Normas Urbanísticas Municipales**

### **Excmo. Ayuntamiento Astudillo**

## **Avance**

El presente documento se redacta al amparo del Capítulo III, Título II de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo de Castilla y León (LMUS), el cual define la figura de Normas Urbanísticas Municipales. También se adapta al Decreto 45/2009, de 9 de julio, modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

La redacción de un Avance de Planeamiento General se debe a que, al ser una Revisión, es necesario el trámite ambiental por aplicación del art. 26 de la LMUS (52bis de la LUCyL modificada) y el art. 157 del RUCyL y por tanto, también se aplicará el art. 50.4 de la LUCyL y el 152.4 del RUCyL, según los cuales el avance será obligatorio para los instrumentos de planeamiento general sometidos a evaluación ambiental y tendrá la consideración de documento inicial a efectos de la fase de consultas previas para el documento de referencia (Ley 9/2006 de evaluación de efectos ambientales de planes y programas), base a su vez de la elaboración definitiva del instrumento de planeamiento para su aprobación inicial, de modo simultáneo a la del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

La Disposición Transitoria Primera del RUCyL dispone que los Municipios deben adaptarse al mismo cuando procedan a la elaboración o revisión del planeamiento general.

El promotor de estas Normas Urbanísticas Municipales es el Excmo. Ayuntamiento de Astudillo. El Excmo. Ayuntamiento de Astudillo cuenta con

Normas Urbanísticas Municipales aprobadas con fecha 22 de marzo de 2001 (BOCyL 06-04-2011), de las que se han tramitado y aprobado definitivamente Seis modificaciones puntuales.

Básicamente siguen vigentes las Normas Urbanísticas Municipales tal como se aprobaron en 2001, porque las modificaciones no afectan significativamente a lo regulado por éstas en la mayor parte del municipio.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 152 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, durante la elaboración de la aprobación de las Normas urbanísticas, el Ayuntamiento podrá disponer la Exposición Pública de Avances expresivos de sus objetivos y propuestas generales.

La Exposición Pública, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión, se realizará mediante Anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. La Exposición Pública del Avance solo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los instrumentos definitivos, sobre cuya aprobación final no tienen efectos vinculantes.

Asimismo, dicha exposición pública deberá complementarse con lo establecido en el artículo 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero. En cumplimiento del mismo, se puede consultar la documentación en la Web Municipal <http://astudillo.es> y descargarla libremente así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto.

En Astudillo (Palencia), a 15 de diciembre de 2011.

El Alcalde



Fdo.: Luis Santos González

